

EL ROL DEL JUEZ EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL Y ORAL

Punto de partida para que el nuevo sistema de Justicia penal de próxima implementación en nuestro Estado, tenga eficacia, es el papel, que sin duda debe desempeñar el JUEZ como uno de los operadores del mismo, puesto que su intervención en las diversas audiencias es fundamental, ya que es solamente él quien las dirige, por tanto, quien asuma el rol de JUEZ debe ser una persona con bastos conocimientos del sistema y de los principios que lo rigen para que así se llegue a tener información de alta calidad para que en el momento de tomar decisiones tenga elementos de verdad para emitir su fallo.

En efecto, en el desarrollo de las audiencias, se pueden presentar un sinnúmero de situaciones, en las que el juez debe aplicar sus conocimientos a fin de resolver en ese mismo momento, fundando y motivando su determinación, con el fin de que la audiencia no pierda su función, para lo cual es muy importante que haga que se guarde el respeto debido para que la audiencia se desarrolle en un clima de orden y disciplina, adoptando siempre un papel imparcial, sin tomar partido para alguna de la parte, evitando siempre debates personales, tomando las medidas disciplinarias contenidas en la ley para hacer que esto se verifique, medidas tales como ordenar la salida del recinto donde se lleva a cabo la audiencia de las personas que estén alterando el orden, imponer amonestaciones necesarias para lograr ese objetivo.

Debe además dar transparencia a su decisiones, tratando de la misma manera a cada una de las partes intervinientes, dándoles los espacios necesarios para que cada uno exponga sus puntos de vista sobre la cuestión que se le pone a su consideración.

Otro punto importante que debe considerar, es que la persona que tenga la calidad de indiciado, tenga pleno conocimiento de las prerrogativas que la ley le concede y de las cuestiones que se están debatiendo en torno suyo.

La celeridad en la impartición de justicia es uno de los objetivos buscados en el nuevo sistema de justicia penal adversarial y por ello las audiencias deben verificarse en el menor tiempo posible, para lo cual debe haber un control estricto del tiempo, y por ello debe evitar que las partes repitan sus argumentos; es el juez el encargado de velar por el cumplimiento de la agenda del tribunal con el fin de que todas las audiencias programadas sean celebradas a tiempo

Función y fundamental para efecto de tomar la decisión legal correspondiente al caso concreto, es que el juez debe procurar que las partes aporten toda la información útil relacionada a la cuestión debatida. Y fundamentar verbalmente en la audiencia la decisión que tome., pues de no hacerlo así, perderá transparencia y credibilidad.

Por lo anterior, el juez de fallar sobre la base de la información específica y relevante de hecho y de derecho producida en audiencia, para resolver el asunto que se somete a su decisión, y para lograrlo, debe provocar el debate entre las partes sobre aspectos no claros y que se requiera conocer con precisión las posiciones de ambas partes antes de resolver.

La decisión del juez debe ser inmediata. Por lo que la persona que desarrolle tal papel debe desarrollar técnicas y destrezas tendientes a capturar información relevante producida en debate para luego poder apoyarse en ella, para tomar la decisión, teniendo siempre en cuenta que esas destrezas tiene como consecuencia que su decisión sea acertada y clara para los personas que la conocen. Así que se debe exponer el razonamiento que ha seguido para tomar una decisión en el caso. Esto último tiene como objeto permitir que quien escuche la fundamentación tenga una idea clara y precisa acerca del porque el juez falló en uno u otro sentido.

En efecto, desde el inicio del procedimiento, precisamente en la Audiencia Preliminar en la se verifican los asuntos iniciales, incluyendo el poner a disposición del juez de garantías los elementos materiales producidos durante la investigación, para su control de legalidad, la práctica de la prueba anticipada, la adopción de medidas de protección de víctimas y testigos, las medidas de aseguramiento, medidas cautelares reales y la formulación de la investigación, es desde esa etapa donde va tomando forma el juicio, ya que el juez debe decidir

sobre la legalidad de la prueba producida mediante los allanamientos, registros, interceptaciones etc., y sobre la práctica de pruebas anticipadas. Además el juez entra al ámbito delicado de la seguridad de los testigos y víctimas.

Aquí comienza la materialización de los principios acusatorios, ya que la función del juez es velar por la legalidad y la igualdad de la actuación, asegurando la participación de la defensa en la medida que sea permitida o requerida.

En tanto que en la Audiencia de Formulación de la Acusación, en la que el Ministerio Público realiza de manera formal su acusación, es en ese preciso momento en el que el juez debe considerar el contenido de este documento para efectos de cerciorarse de que lo aseverado allí realmente es suficiente para seguir adelante, no sólo en cuanto a las partes formales, la competencia, etc., sino también que los hechos alegados constituyan un delito, para así evitar un juicio que inevitablemente resultaría en la absolución.

Durante esta audiencia, el juez debe ordenar el se haga cuales son las pruebas con las que las parte cuentan; especialmente para que el imputado tenga conocimiento completo de la imputación y que la defensa se garantice de manera concreta y eficaz.

Por cuanto hace a la Audiencia Preparatoria, el juez comienza en forma importante a ejercer el control debido y esencial sobre las gestiones de las partes, la incorporación de la prueba al juicio y las reglas del juego a imponer para el debate, de tal manera que el campo de juego sea nivelado y haya igualdad de armas tanto para la defensa como para la Fiscalía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es que se puede asegurar el respeto a las garantías fundamentales de las personas investigadas. Porque el juez vela por el cumplimiento de los requisitos constitucionales y universales acerca de la justificación de la restricción o afectación de derechos fundamentales.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- principal, es el papel que desempeña el juez en el nuevo sistema de justicia penal adversarial, por lo que tal personaje debe tener un vasto conocimiento del sistema y de los principios que lo rigen para que el mismo logre el objetivo buscado en la impartición de justicia, y que es que los justiciables confíen en sus operadores jurídicos., puesto que atendiendo al principio de publicidad su actuación debe ser conocida por todos, evitando con ello actos de corrupción, lo que sin duda tendrá como efecto la disminución de cargas económicas para el Estado, pues sabiendo que la decisión que asuma un juez se basa solamente en los elementos de prueba que aporten las partes, las cuales serán conocidas por todas, consecuentemente creo que se disminuirán de forma considerable la interposición de apelaciones contra a los fallos emitidos.

SEGUNDA.- En torno a la figura del juez y su actuación en el desarrollo de las diversas audiencias, se debe entender, dependerá en gran medida el éxito de el nuevo sistema de justicia, próximo a implementarse en el Estado de Guanajuato, por tanto debe el juez considerar no solo los aspectos legales a aplicar en el caso concreto, sino también su forma de comportarse ante los justiciables, quienes en la mayoría de las veces desconocen en por completo los aspectos técnicos del proceso penal, por ello debe utilizar un lenguaje a la vez jurídico pero accesible para la comprensión de las personas a las que afectara la decisión que tome.

TERCERA.- el trato igualitario del juez a cada una de las partes, equivale a que los justiciables confíen en las decisiones, por ello es que el juez debe tener prioridad en este aspecto para que así cumpla con la aplicación del principio de publicidad y contradicción, entre otros.

LIC. MA. CONSUELO VERA RENTERIA

JUEZ UNICO MENOR MIXTO EN CORTAZAR. GTO.